



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 17 de marzo de 2005.

VISTO la estructura del diseño curricular de todas las carreras de grado que se dictan en la Universidad Tecnológica Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que a partir de la transformación curricular puesta en vigencia a través del plan de estudios 1995 y su ratificación en la adecuación del mismo, en todas las carreras aparece un espacio académico que corresponde a asignaturas electivas.

Que las asignaturas electivas facilitan la flexibilidad de la curricula y permiten proyectar ofertas de acuerdo a las necesidades regionales.

Que, como es de conocimiento, las materias electivas son aprobadas por las distintas Facultades Regionales y Unidades Académicas con el correspondiente régimen de correlatividades.

Que precisamente en relación a este último aspecto, se observa que en el procedimiento de control del expediente de otorgamiento de diploma se duplica la tarea en forma innecesaria.

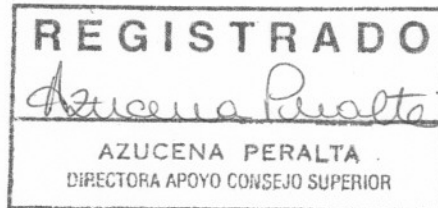
Que en tal sentido se considera oportuno eximir al Rectorado del control de las correlativas de las materias electivas para todas las carreras de grado que se dictan en la Universidad.

Que la Comisión de Enseñanza aprueba la propuesta y aconseja su aprobación.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado Por ello,



EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Eximir al Rectorado del control del régimen de correlatividades de las materias electivas en todas las carreras de grado que se dictan en la Universidad, en los expedientes de otorgamiento de diplomas profesionales.

ARTÍCULO 2º.- Ratificar asimismo que todas las Facultades Regionales y Unidades Académicas deberán continuar con el cumplimiento de la remisión al Rectorado de las asignaturas electivas, con programa analítico y carga horaria.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 99/05



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZÁLEZ
Secretaría Académica y de Planeamiento